

Acta nº 7

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 6 de abril de 2010.

En Paiporta, siendo las trece horas del día seis de abril de dos mil diez, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. María Amparo Pascual Muñoz
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D^a. María Pilar Cañizares Herraiz
- › D. José Javier Navarro Alejos
- › D^a. María Angeles Valero Uixera.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia, el Sr concejal D. Jorge Miguel Mocholi Moncholi, y la Sra. Interventora D^a. Silvia Galdón Escolar.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 6/2010, de 16 de marzo.
- 2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental a "FORCE S.L." destinada a elaboración de productos de aperitivo en la Ctra. De Valencia nº 31.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a la Comunidad de Propietarios de la C/ Dr. Fleming nº 27, para instalación de ascensor.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a la Conselleria de Educación para el derribo del CEIP Luis Vives.



- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Prorroga contrato de mantenimiento de alumbrado municipal.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación del proyecto y pliego de cláusulas administrativas de las obras de acondicionamiento, rehabilitación y mejoras de seguridad y accesibilidad en las áreas de juegos infantiles del Polideportivo municipal (PLAN E).
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación del proyecto y pliego de cláusulas administrativas de las obras de Adecuación y mejora del vallado interior y exterior del centro Polideportivo municipal de Paiporta (PLAN E).
- 8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación del proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas de las obras de Reparación, adecuación y mejora de las zonas interiores y exteriores del Centro educacional público Luis Vives de Paiporta. (PLAN E).
- 9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación del proyecto técnico y condiciones administrativas del contrato menor de las obras de acondicionamiento y mejora de la accesibilidad de las instalaciones del centro de formación de personas adultas (E.P.A.) de Paiporta. (PLAN E).
- 10º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación del proyecto y pliego de cláusulas administrativas de las obras de Reparación y adecuación de las zonas interiores y exteriores del centro educacional público Jaume I de Paiporta (PLAN E).
- 11º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación del proyecto y pliego de cláusulas administrativas de las obras de Reparación y adecuación de las zonas interiores y exteriores del centro educacional público L´Horta de Paiporta (PLAN E).
- 12º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación del proyecto técnico y condiciones administrativas del contrato menor de las obras de Reparación de cubierta y adecuación de las zonas comunes del centro educacional público Ausias March de Paiporta (PLAN E).
- 13º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación del proyecto técnico y condiciones administrativas del contrato menor de las obras de Acondicionamiento y adecuación de la nueva concejalía de educación del Chalet de Català propiedad del Ayuntamiento (PLAN E).
- 14º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación del proyecto técnico y condiciones administrativas del contrato menor de las obras de Adecuación, reparación y mejora de seguridad en las instalaciones del centro de educación pública nº 6 de Paiporta (PLAN E).
- 15º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 16º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 17º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.- s de colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta y tres residencias geriátricas para la formación de los



alumnos trabajadores de la especialidad de auxiliar de geriatría del taller de empleo para el reciclaje profesional "PAS A PAS".

- 18º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 19º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 20º.- INTERIOR.- Propuesta de adjudicación del contrato de mantenimiento de ascensores municipales.
- 21º.- INTERIOR.- Aprobación pliego de cláusulas administrativas y Prescripciones técnicas proyecto de mejora de infraestructura tecnológica y comunicaciones (PLAN E).
- 22º.- INTERIOR.- Dar cuenta del Decreto nº 60/2010 del Área de Interior sobre aprobación del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del sistema informático de la Policía Local (PLAN E).
- 23º.- INTERIOR.- Aprobación del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas de la gestión integral del Área de Servicios Sociales.
- 24º.- INTERIOR.- Prorroga contrato de mantenimiento de la red de semáforos municipal.
- 25º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 26º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 27º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 28º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 29º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 6/2010 DE 16 DE MARZO.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 6/2010 de 16 de marzo. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del



Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL A "FORCE S.L." DESTINADA A ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE APERITIVO EN LA CTRA. DE VALENCIA Nº 31.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. José Juan Chisbert, en nombre y representación de la mercantil "FORCE, S.L.", para elaboración de productos de aperitivo en la Ctra. de Valencia, nº 31, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Agrónomo, D. Salvador Rocher Sarrió, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 16 de junio de 2005 y anexos posteriores.

Visto que el 4 de julio de 2005, por el Arquitecto Técnico Municipal se expidió certificación de compatibilidad urbanística.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto, con diversos condicionantes.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, no se ha presentado escrito de alegaciones.

Visto que la Ponencia Técnica ha procedido a la emisión del preceptivo Informe Ambiental, en sentido favorable al otorgamiento de la licencia, calificando la actividad de Molesta: índice bajo, grado 1 por ruidos y vibraciones y Peligrosa: índice alto, grado 4, por riesgo de Incendio.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a "FORCE, S.L." para elaboración de productos de aperitivo en la Carretera de Valencia, nº 31, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Agrónomo, D. Salvador Rocher Sarrió, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 16 de junio de 2005 y posteriores anexos; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- Las instalaciones de protección contra incendios deberán cumplir el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios aprobado por R.D. 1942/1993 de 5 de noviembre.
- No se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.
- Los residuos industriales deberán ser por una Empresa Especializada.
- La nueva Industria/Ampliación, deberá inscribirse en el Registro de Establecimientos Industriales del Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación. (Ley 21/1992 de Industria. BOE de 23/07/92).

- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- Toda actividad ubicada en suelo urbano o urbanizable debe conectarse a la red de alcantarillado y someter el efluente al tratamiento previo que sea necesario para cumplir con lo exigido en la Ordenanza de Vertidos.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, este informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la delegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la citada Ley 2/2006, de 5 de mayo, el interesado deberá obtener del Ayuntamiento la licencia de apertura. A tal efecto deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectuó la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.
- La documentación establecida para la solicitud de Permiso de Vertido y un análisis de vertidos justificando que los valores se encuentran dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal.

Si de lo anterior se desprendiera la necesidad de contar con sistema de depuración, se adoptar las medidas correctoras necesarias.

- Justificación de inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales del Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación.
- Justificación de presentación del proyecto de protección contra incendios en el registro de en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación Contrato de recogida de residuos industriales con empresa especializada.
- Justificación de registro de la instalación eléctrica en el ST de Industria.
- Certificados de ignifugaciones realizadas.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (sistema de detección, extintores,...)
- Justificación de cálculo del aislamiento mixto de fachada y de los niveles de recepción exterior.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 1.848,00 €

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.



3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ DR. FLEMING Nº 27, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 214/09, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Miguel Cano Camps, en representación de la Comunidad de propietarios de la calle Dr. Fleming, nº 27 se solicitó licencia de edificación para instalación de un ascensor para supresión de barreras arquitectónicas.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a la Comunidad de propietarios de la calle Dr. Fleming, nº 27, para instalación de un ascensor para supresión de barreras arquitectónicas, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Mario Jannone Fores (L.O. 214/09), condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras de INSTALACION DEL ASCENSOR, será responsable el promotor de las mismas
2. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, (BOP nº 214, de 8-9-2006).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa por licencia de obras que asciende a 322'40 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 719'55 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de edificación, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán comunicar la fecha de inicio de las mismas con una antelación de una semana.



QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de un año.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DERRIBO DEL CEIP LUIS VIVES.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 72/10 para derribar un colegio en la calle D. Juan de Austria y calle Sagrada Familia, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D^a. M^a. José Vargas Molina, Directora General de Régimen Económico-Área de Infraestructura, Servicio de Proyectos y Construcciones Educativas de la Consellería de Educación se solicitó licencia para el derribo del Colegio Público Luis Vives, sito en la calle D. Juan de Austria y calle Sagrada Familia.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Servicios, por el que establece que las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a la Dirección General de Régimen Económico de la Consellería de Educación para el derribo del Colegio Público Luis Vives sito en la calle D. Juan de Austria y calle Sagrada Familia, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Francisco José Rozas Fuster, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto que se produzca en los viales por motivo de la demolición del edificio, será responsable el promotor del mismo.

2. Con el fin de garantizar la buena ejecución de las obras urbanizadoras y/o reposición de posibles roturas o desperfectos en la infraestructura viaria deberá presentar fianza o aval bancario por importe de: CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS euros. (51.900 €), teniendo en cuenta las especiales características de la actuación.
3. Se deberá comunicar el inicio del derribo con 48 horas de anticipación.
4. La Licencia estará sujeta a los siguientes condicionantes:
 - a. Una vez terminadas las obras, reponer todos los elementos e instalaciones de la vía pública en el plazo máximo de 15 días.
 - b. Finalizado el derribo, se procederá al vallado del solar con las determinaciones del art. 7.2.5. de las NNUU: "...vallas permanentes de 2 metros de altura, realizadas con materiales estables."
 - c. Dejar el solar limpio, con ligera rasante superior y con pendiente hacia la acera para garantizar que NO se produzca el embalse de aguas pluviales que puedan afectar a los inmuebles colindantes.
 - d. Garantizar la NO producción de polvo, ruidos y demás molestias a los edificios colindantes.
5. Dada la ocupación de vía pública, se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006 (B.O.P. nº 214, 8-9-2006).

DOCUMENTACIÓN: Aportar previo el inicio de la obra

1. Recibo acreditativo de pago de la Tasa y del ICIO con las bonificaciones y deducciones que se estimen procedentes (será exigido a la empresa constructora que resulte adjudicataria).
2. Justificante de la presentación de aval o fianza.
3. Complimentar y presentar Ficha Urbanística
4. Presentar Estadística de Edificación y Vivienda
5. Fotocopia del Alta del I.A.E. del constructor, vigente en el periodo anual y en la población. (será exigido a la empresa constructora que resulte adjudicataria).

SEGUNDO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

TERCERO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- PRORROGA CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO MUNICIPAL.

Examinado expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación, modificación, suministro, montaje e instalación de alumbrado público de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

El referido contrato se formalizó en fecha dieciocho de enero de 2007, con la empresa "ELECTRONIC TRAFIC S.A", en cuya cláusula cuarta se establece: *"El contrato que se*



adjudique tendrá una duración de dos años y será susceptible de modificación o prórroga anual, de mutuo acuerdo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años”.

Por Decreto de Alcaldía correspondiente al Área de Interior, nº 242 de 29 de diciembre de 2008, se aprobó la primera prórroga del contrato.

Vista la necesidad de seguir contando con este servicio y la dotación presupuestaria necesaria para asumir los gastos del mismo.

Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como al RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la ley 30/2007 y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga anual del contrato de mantenimiento, conservación, modificación, suministro, montaje e instalación de alumbrado público de Paiporta suscrito con la mercantil “ELECTRONIC TRAFIC S.A”, correspondiente al periodo comprendido entre el 18 de enero de 2010 y el 18 de enero de 2011, con el incremento del IPC que legalmente corresponda.

SEGUNDO.- Comprometer los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto municipal.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAS DE SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD EN LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (PLAN E).

Se da cuenta del expediente de contratación de las obras de acondicionamiento, rehabilitación y mejoras de seguridad y accesibilidad en las áreas de juegos infantiles del Polideportivo municipal, incluidas en el ámbito del Real Decreto ley 13/2009 de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1. Acuerdo de *la Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2010* en el que se aprueba la realización de la inversión proyectada con cargo a la financiación del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.



I.2.- Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 4 de marzo de 2010 autorizadora de la financiación de dicho proyecto y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas

1.3.- La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el art. 17.4 del citado RDL 13/2009 de 26 de octubre.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 yy demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

II.2.- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.

II.3.- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de obras de ejecución de acondicionamiento, rehabilitación y mejoras de seguridad y accesibilidad en las áreas de juegos infantiles del Polideportivo municipal, redactado por la arquitecto Begoña Gómez Cerón.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de ejecución de acondicionamiento, rehabilitación y mejoras de seguridad y accesibilidad en las áreas de juegos infantiles del Polideportivo municipal, incluidas en el ámbito del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

a) Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación urgente, con una base de licitación es de 115.629,19 euros y 18.500,6704 €, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 134.129,86 €.

b).- Aprobar el gasto derivado del contrato con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.



7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL VALLADO INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PAIPORTA (PLAN E).

Se da cuenta del expediente de contratación de las obras de Adecuación y mejora del vallado interior y exterior del centro Polideportivo municipal de Paiporta, incluidas en el ámbito del Real Decreto ley 13/2009 de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2010 en el que se aprueba la realización de la inversión proyectada con cargo a la financiación del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

I.2.- Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 4 de marzo de 2010 autorizadora de la financiación de dicho proyecto y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas

1.3.- La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el art. 17.4 del citado RDL 13/2009 de 26 de octubre.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

II.2.- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.

II.3.- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de obras de ejecución de Adecuación y mejora del vallado interior y exterior del centro Polideportivo municipal de Paiporta, redactado por la arquitecto Begoña Gómez Cerón.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de ejecución de Adecuación y mejora del vallado interior y exterior del centro Polideportivo municipal de Paiporta, incluidas en el ámbito del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:



a) Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación urgente, con una base de licitación es de 177.737,85 euros y 28.438,056 €, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 206.175,91 €.

b).- Aprobar el gasto derivado del contrato con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL CENTRO EDUCACIONAL PÚBLICO LUIS VIVES DE PAIPORTA. (PLAN E).

Se da cuenta del expediente de contrato las obras denominadas “Reparación, adecuación y mejora de las zonas interiores y exteriores del centro educativo público Luis Vives de Paiporta”, incluido dentro del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local aprobado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1. Acuerdo de *la Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2010* en el que se aprueba la realización del presente contrato con cargo a la financiación del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

I.2.- Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 25 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación de dicho proyecto y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

I.3.- La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el art. 17.4 del citado RDL 13/2009 de 26 de octubre.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la



Ley 30/2007 y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

II.2.- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.

II.3.- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras de "Reparación, adecuación y mejora de las zonas interiores y exteriores del centro educacional publico Luis Vives de Paiporta", por importe de 12.250,62 euros y 1.960,09 euros en concepto de IVA, redactado por la arquitecta D^a. Begoña Gómez Cerón

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones administrativas que obran en el expediente y que se adjuntan, que regirán el contrato menor de obras "Reparación, adecuación y mejora de las zonas interiores y exteriores del centro educacional publico Luis Vives de Paiporta".

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (E.P.A.) DE PAIPORTA. (PLAN E).

Se da cuenta del expediente de contrato las obras denominadas Acondicionamiento y mejora de la accesibilidad de las instalaciones del centro de formación de personas adultas (E.P.A.) de Paiporta, incluido dentro del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local aprobado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2010 en el que se aprueba la realización del presente contrato con cargo a la financiación del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

I.2.- Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 25 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación de dicho proyecto y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas

I.3.- La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el art. 17.4 del citado RDL 13/2009 de 26 de octubre.



II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

II.2.- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.

II.3.- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras de Acondicionamiento y mejora de la accesibilidad de las instalaciones del centro de formación de personas adultas (E.P.A.) de Paiporta, por importe de 10.071,70 euros y 1.611,472 euros en concepto de IVA, redactado por la arquitecta D^a. Begoña Gómez Cerón

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones administrativas que obran en el expediente y que se adjuntan, que regirán el contrato menor de obras de Acondicionamiento y mejora de la accesibilidad de las instalaciones del centro de formación de personas adultas (E.P.A.) de Paiporta.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

10º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL CENTRO EDUCACIONAL PÚBLICO JAUME I DE PAIPORTA (PLAN E).

Se da cuenta del expediente de contratación de las obras de Adecuación de las zonas interiores y exteriores del centro educacional público Jaume I de Paiporta, incluidas en el ámbito del Real Decreto ley 13/2009 de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes :

I- HECHOS

I.1. Acuerdo de *la Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2010* en el que se aprueba la realización de la inversión proyectada con cargo a la financiación del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

I.2.- Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 25 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación de dicho proyecto y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas



1.3.- La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el art. 17.4 del citado RDL 13/2009 de 26 de octubre.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 yy demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

II.2.- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.

II.3.- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de obras de ejecución de Adecuación de las zonas interiores y exteriores del centro educacional público Jaume I de Paiporta, redactado por la arquitecto Begoña Gómez Cerón.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de ejecución de Adecuación de las zonas interiores y exteriores del centro educacional público Jaume I de Paiporta, incluidas en el ámbito del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

a) Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación urgente, con una base de licitación es de 133.939,91 euros y 21.343,025 €, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 154.736,94 €.

b).- Aprobar el gasto derivado del contrato con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.



11º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL CENTRO EDUCACIONAL PÚBLICO L´HORTA DE PAIPORTA (PLAN E).

Se da cuenta del expediente de contratación de las obras de Reparación y adecuación de las zonas interiores y exteriores del centro educacional público L´Horta de Paiporta, incluidas en el ámbito del Real Decreto ley 13/2009 de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2010 en el que se aprueba la realización de la inversión proyectada con cargo a la financiación del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

I.2.- Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 25 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación de dicho proyecto y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas

I.3.- La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el art. 17.4 del citado RDL 13/2009 de 26 de octubre.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

II.2.- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.

II.3.- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de obras de ejecución de Reparación y adecuación de las zonas interiores y exteriores del centro educacional público L´Horta de Paiporta, redactado por la arquitecto Begoña Gómez Cerón.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de ejecución de Reparación y adecuación de las zonas interiores y exteriores del centro educacional público L´Horta de Paiporta, incluidas en el ámbito del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:



a) Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación urgente, con una base de licitación es de 158.930,09 euros y 25.428,814 €, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 184.358,90 €.

b).- Aprobar el gasto derivado del contrato con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

12º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS COMUNES DEL CENTRO EDUCACIONAL PÚBLICO AUSIAS MARCH DE PAIPORTA (PLAN E).

Se da cuenta del expediente de contrato las obras denominadas Reparación de cubierta y adecuación de las zonas comunes del centro educacional público Ausias March de Paiporta, incluido dentro del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local aprobado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2010 en el que se aprueba la realización del presente contrato con cargo a la financiación del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

I.2.- Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 4 de marzo de 2010 autorizadora de la financiación de dicho proyecto y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas

I.3.- La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el art. 17.4 del citado RDL 13/2009 de 26 de octubre.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.



II.2.- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.

II.3.- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras de "Reparación de cubierta y adecuación de las zonas comunes del centro educacional público Ausias March de Paiporta", por importe de 42.134,88 euros y 6.741,58 euros en concepto de IVA, redactado por la arquitecta D^a. Begoña Gómez Cerón

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones administrativas que obran en el expediente y que se adjuntan, que regirán el contrato menor de obras "Reparación de cubierta y adecuación de las zonas comunes del centro educacional público Ausias March de Paiporta"

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

13º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA NUEVA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL CHALET DE CATALÀ PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO (PLAN E).

Se da cuenta del expediente de contrato las obras denominadas Acondicionamiento y adecuación de la nueva concejalía de educación del Chalet de Catalá propiedad del Ayuntamiento de Paiporta, incluido dentro del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local aprobado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2010 en el que se aprueba la realización del presente contrato con cargo a la financiación del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

I.2.- Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 25 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación de dicho proyecto y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas

I.3.- La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el art. 17.4 del citado RDL 13/2009 de 26 de octubre.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS



II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

II.2.- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.

II.3.- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras de "Acondicionamiento y adecuación de la nueva concejalía de educación del Chalet de Catalá propiedad del Ayuntamiento de Paiporta.", por importe de 34.682,00 euros y 5.549,12 euros en concepto de IVA, redactado por la arquitecta D^a. Begoña Gómez Cerón

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones administrativas que obran en el expediente y que se adjuntan, que regirán el contrato menor de obras "Acondicionamiento y adecuación de la nueva concejalía de educación del Chalet de Catalá propiedad del Ayuntamiento de Paiporta".

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

14º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Nº 6 DE PAIPORTA (PLAN E).

Se da cuenta del expediente de contrato las obras denominadas Adecuación, reparación y mejora de seguridad en las instalaciones del centro de educación pública nº 6 de Paiporta, incluido dentro del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local aprobado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2010 en el que se aprueba la realización del presente contrato con cargo a la financiación del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

I.2.- Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 25 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación de dicho proyecto y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas

1.3.- La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a

los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el art. 17.4 del citado RDL 13/2009 de 26 de octubre.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

II.2.- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.

II.3.- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras de "Adecuación, reparación y mejora de seguridad en las instalaciones del centro de educación pública nº 6 de Paiporta", por importe de 17.561,04 euros y 2.809,76 euros en concepto de IVA, redactado por la arquitecta D^a. Begoña Gómez Cerón

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones administrativas que obran en el expediente y que se adjuntan, que regirán el contrato menor de obras "Adecuación, reparación y mejora de seguridad en las instalaciones del centro de educación pública nº 6 de Paiporta".

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

15º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

15.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Documentos de entrada	121
Documentos de salida.	76

La Junta de Gobierno queda enterada.

15.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº Decreto	Fecha	Extracto
61/10	09/03/1	Designación de Comisión de seguimiento de piscina cubierta
62/10	10/03/10	Lic. 2ª ocupación para vivienda en C/ San Pascual, 14 - 3
63/10	10/03/10	Solicitud ayuda económica RURALTER PAISAJE 2010
64/10	10/03/10	Desistimiento sol. cambio de titularidad de lic. Actividad de gimnasio a D. J. Carlos Moreno Álvarez
65/10	11/03/10	Contratación menor obras reparación blandón en Ctra. Benetusser, 56
66/10	11/03/10	Cambio titularidad bar en C/ Maestro Serrano, 9 B , D. Miguel Moreno Cañas
67/10	12/03/10	Comunicación ambiental actividad frutería verdulería en C/ 1 de Mayo, 11
68/10	12/03/10	Certificación nº 8 y última - Remodelación Paseo Independencia - Plan E
69/10	12/03/10	Comunicación ambiental actividad exposición y venta carpintería metálica en C/ Maestro Palau, 98
70/10	12/03/10	Contrato menor asistencia técnica informe patologías de las UE nº 6, 7 y 9
71/10	15/03/10	Redacción proyecto y Estudio básico SS obras Plan E2 - "Adecuación y mejora vallado Polideportivo Municipal"
72/10	15/03/10	Redacción proyecto y Estudio básico SS obras Plan E2 - "Acondicionamiento y mejoras seguridad y accesibilidad áreas juegos infantiles polideportivo"
73/10	15/03/10	Redacción proyecto y Estudio básico SS obras Plan E2 - "Adecuación de zonas interiores y exteriores CP Jaume I"
74/10	16/03/10	Redacción proyecto y Estudio básico SS obras Plan E2 - "Adecuación de zonas interiores y exteriores CP L 'Horta"
75/10	16/03/10	Redacción proyecto y Estudio básico SS obras Plan E2 - "Reparación cubierta y adecuación de zonas comunes CP Ausias March"
76/10	16/03/10	Redacción proyecto y Estudio básico SS obras Plan E2 - "Reparación , adecuación y mejora CP Luis Vives"



Nº Decreto	Fecha	Extracto
77/10	16/03/10	Redacción proyecto y Estudio básico SS obras Plan E2 - "Acondicionamiento y mejora accesibilidad EPA Païporta"
78/10	16/03/10	Redacción proyecto y Estudio básico SS obras Plan E2 - "Adecuación reparación y mejora de seguridad instalaciones CP nº 6"
79/10	16/03/10	Lic. 2ª ocupación para vivienda en C/ Rafael Rivelles, 40 -1
80/10	17/03/10	Contratación menor construcción obras varios pozos registro y sustitución imbornales
81/10	17/03/10	Concesión Lic. Obra menor GAS NATURAL CEGAS
82/10	22/03/10	Lic. 2ª ocupación para vivienda en C/ 9 d'octubre, 10 - 1
83/10	23/03/10	Concesión Lic. Obra menor
84/10	23/03/10	Desistimiento lic. Obras BLAUMAR PROJECTES, SL - C/ Luis Vives, 40
85/10	22/03/10	Personación y defensa en recurso de CESMAN, SL contra resolución Concejal Economía y Hacienda
86/10	24/03/10	Cambio Titularidad Frutería-Verdulería C/ Santa Ana, 21 B a D. Amjad Hussain
87/10	25/03/10	Procedimiento sancionador a PINTURAS VALSOL, SL por vertido de residuos Expte:35/10
88/10	26/03/10	Licencia municipal F. LLORCA, SL edificio plurifamiliar en C/ Portugal, 13 (Expte:174/06)

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
SIMES SENCO SA	FIANZA GARANTÍA EN LIC. OBRA HABILITACION NAVE PARA ACTIVIDAD VENTA MAYOR. EXPTE 379/06	3.189,00 €
JOSE LUIS TARAZONA ALBA	FIANZA LIC. DERRIBO Y CONSTRUCCION CUATRO VIVIENDAS, BAJO COMERCIAL Y SÓTANO EN PLAZA IGLESIA DE SAN JORGE. EXPTE 272/05	5.958,00 €

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

17º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA Y TRES RESIDENCIAS GERIÁTRICAS PARA LA FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD DE AUXILIAR DE GERIATRÍA DEL TALLER DE EMPLEO PARA EL RECICLAJE PROFESIONAL "PAS A PAS" .

Dada cuenta de los Convenios de Colaboración suscritos con las Residencias geriátricas GEROCLEOP S.L., Residencia María Auxiliadora S.L., y Residencia Amelia Piedras S.L., para la realización de las prácticas de los nueve alumnos trabajadores de la especialidad Auxiliar de Geriatria del taller de empleo "Pas a Pas" del que es titular este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar los convenios reseñados en los propios términos en los que se encuentran redactados.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos legalmente.

18º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Este punto no se trata por haberse incluido en el orden del día por error.

19º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

19.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	198
-----------------------	-----

La Junta de Gobierno queda enterada.

19.2.- DECRETOS.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del área:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
036/10	05/03/10	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Exenciones	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Exenciones	1.185,50 3.053,45 129,60
039/10	11/03/10	Rectificación error	Rectificación del error detectado en el Decreto 13/10	
041/10	15/03/10	Desestimar solicitud	Desestimar solicitud de devolución fianza Cdad Prop Residencial Atenas.	
042/10	15/03/10	Desestimar solicitud	Desestimar solicitud de devolución de aval de INVERLA LEVANTE SL	
043/10	23/03/10	Desestimar solicitud	Desestimar solicitud de anulación de recibo 10-1-9467.	
044/10	26/03/10	Desestimar solicitud	Desestimar solicitud de bonificación 25% IBI urbana VPO.	
045/10	26/03/10	Reconocimiento del derecho a devolución de ingresos indebidos.	Reconocimiento del derecho a devolución de aval a Promociones y Contratas Martinez Onate SA.	41.400,00
357/09	31/12/09	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por OMNIUM IBERICO SA de 2009.	16.815,45

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
proyecto de mejora de infraestructura tecnológica y de comunicaciones incluido dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local aprobado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre de 358/09	31/12/09	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por FRANCE TELECOM ESPAÑA SA, del 4º ttre de 2009.	54,28

La Junta de Gobierno queda enterada

20º.- INTERIOR.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES.

Se da cuenta del expediente iniciado para contratar el servicio de mantenimiento de ascensores municipales, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

La aprobación de los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se ha realizado por procedimiento, Negociado sin Publicidad con una base de licitación de, 21.511.00.€ y 3.441.76.€ en concepto de IVA, así como la aprobación del gasto, se ha realizado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2010

Al procedimiento Negociado sin Publicidad se han invitado a las siguientes empresas:

- ASCENSORES ASMEN-VAL
- THYSSEN KRUPP
- ASCENSORES CARBONELL
- LUAR ASCENSORES
- KONE ELEVADORES
- OTIS
- ORONA

De estas han presentado oferta las siguientes empresas:

NÚMERO	FECHA DE PRESENTACION	Nº DE REGISTRO DE ENTRADA DE DOCUMENTOS	EMPRESA
1	23.02.10	003154	ORONA S.COOP
2	24.02.10	003175	THYSSENKRUPP ELEVADORES
3	24.02.10	003216	ZARDOYA OTIS

Reunida la Mesa de Contratación, la puntuación de las propuestas tras la baremación según los criterios establecidos en el Pliego, y el informe técnico emitido sobre las mismas, ofrece el siguiente detalle:

EMPRESAS	precio	mejoras	memoria	Asistencia técnica	Total puntos
ORONA S.COOP	7,3	8.5	20	5	40.8
THYSSENKRUPP ELEVADORES	8.6	2.5	20	5	36.1
ZARDOYA OTIS	4.3	2	20	7.5	33.8

Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como al RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, , así como el informe técnico y la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato del servicio de mantenimiento de ascensores municipales a la empresa "ORONA, SOCIEDAD COOPERATIVA" por un importe de



19.680.€ más 3.148,80.€ en concepto de IVA, como autora de la oferta más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes, al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación exigida en el Pliego y deposite la garantía definitiva por importe de euros 5 por cien del precio.

TERCERO.- Elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, una vez cumplimentados los trámites anteriores por el adjudicatario y constituida garantía definitiva.

CUARTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante municipal.

21º.- INTERIOR.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMUNICACIONES (PLAN E).

Se da cuenta del expediente de contratación del proyecto de mejora de infraestructura tecnológica y de comunicaciones incluido dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local aprobado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes :

I- HECHOS

I.1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2010 en el que se aprueba la realización de la inversión proyectada con cargo a la financiación del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

I.2.- Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 25 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación de dicho proyecto y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas

1.3.- La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el art. 17.4 del citado RDL 13/2009 de 26 de octubre.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales



II.2.- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.

II.3.- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del proyecto de mejora de infraestructura tecnológica y de comunicaciones incluido dentro del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local aprobado por el Real decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, dentro del cual tendrá lugar el suministro de servidores, equipos informáticos, sistemas operativos y de almacenamiento y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

1. Aprobar los Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado con publicidad, y tramitación urgente, con una base de licitación de 73.275,86 € y 11.724,14 €, en concepto de IVA.
2. Aprobar el gasto derivado del contrato con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local aprobado por el Real Decreto-Ley 13/2009

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación en el perfil del contratante municipal, para que durante el plazo de cinco días los interesados puedan presentar las solicitudes de participación.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

22º.- INTERIOR.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 60/2010 DEL ÁREA DE INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA POLICÍA LOCAL (PLAN E).

Se da cuenta del Decreto de fecha 26 de marzo de 2010, de aprobación de pliegos de contratación para el suministro de un sistema informático policial para la mejora de la gestión del cuerpo de policía local incluido dentro del fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local aprobado por el real decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre que se transcribe:

EG/FJLL/mrcd

INTERIOR
Decreto nº 60 /2010

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO POLICIAL PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL INCLUIDO DENTRO DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL APROBADO POR EL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.

Examinado expediente de contratación para el suministro de un sistema informático policial para la mejora de la gestión del cuerpo de Policía Local incluido dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local aprobado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2010 en el que se aprueba la realización de la inversión proyectada para su financiación con el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre

I.2.- Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 25 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación de dicho proyecto y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

I.3.- La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el art 17 del citado RDL 13/2009 de 26 de octubre.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público , el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

II.2.- El Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.

En uso de las atribuciones que se ostentan según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 30/2007 LCSP y demás disposiciones vigentes en materia y de aplicación en materia de contratación de las Entidades Locales, dicto la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de un sistema informático policial para la mejora de la gestión del cuerpo de Policía Local incluido dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local aprobado por el Real Decreto-Ley 13/2009y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

- a) Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación urgente, con una base de licitación de: 26.760,00 € y 4.281,60 €, en concepto de IVA.*
- b) Aprobar el gasto derivado del contrato con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el desempleo y la sostenibilidad Local.*



SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

23º.- INTERIOR.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.

Se da cuenta del expediente de contratación del suministro de un sistema informático para la gestión integral los Servicios Sociales incluido dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local aprobado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes :

I- HECHOS

I.1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2010 en el que se aprueba la realización de la inversión proyectada con cargo a la financiación del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

I.2.- Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 4 de marzo de 2010 autorizadora de la financiación de dicho proyecto y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas

I.3.- La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el art. 17.4 del citado RDL 13/2009 de 26 de octubre.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 yy demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

II.2.- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.

II.3.- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de un sistema informático para la gestión integral los Servicios Sociales, incluido dentro del Fondo Estatal para el



empleo y la sostenibilidad local aprobado por el Real decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, dentro del cual tendrá lugar el suministro de servidores, equipos informáticos, sistemas operativos y de almacenamiento y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

1. Aprobar los Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación urgente, con una base de licitación de 52.300,00 € y 8.368 €, en concepto de IVA.
2. Aprobar el gasto derivado del contrato con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local aprobado por el Real Decreto-Ley 13/2009

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

24º.- INTERIOR.- PRORROGA CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMÁFOROS MUNICIPAL.

Examinado expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación, modificación, suministro, montaje e instalación de la red semafórica municipal de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

El referido contrato se formalizó en fecha veinticuatro de noviembre de 2006, con la empresa "ELECTRONIC TRAFIC S.A", en cuya cláusula cuarta se establece: "El contrato que se adjudique tendrá una duración de dos años y será susceptible de modificación o prórroga anual, de mutuo acuerdo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años".

Por Decreto de Alcaldía correspondiente al Área de Interior, nº 242 de 29 de diciembre de 2008, se aprobó la primera prórroga del contrato.

Vista la necesidad de seguir contando con este servicio y existiendo la dotación presupuestaria necesaria para asumir los gastos del mismo.

Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como al RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la ley 30/2007 y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga anual del contrato de mantenimiento, conservación, modificación, suministro, montaje e instalación de la red semafórica municipal de Paiporta, suscrito con la mercantil "ELECTRONIC TRAFIC S.A", correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de noviembre de 2009 y el 24 de noviembre de 2010, con el incremento del IPC que legalmente corresponda.



SEGUNDO.- Comprometer los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto municipal.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

25º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

25.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	230
Documentos de Salida	690

La Junta de Gobierno queda enterada.

25.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	Fecha	Extracto
49	11.03.2010	RETENCION DE NOMINA DE DOLORES UPANGA NDJOLI
50	12.03.2010	AUTORIZACION OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS PARA BOCATERIA RAFA Y RAQUEL S.L.
51	12.03.2010	AUTORIZACION OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS PARA BAR SOLIERA.
52	17.03.2010	ASIGNACION DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MES DE MARZO DE 2010, ATRASOS Y OTROS CONCEPTOS.
53	17.03.2010	RECONOCIMIENTO Y ABONO TRIENIOS PERSONAL MES DE MARZO DE 2010.
54	17.03.2010	ANTICIPO REINTEGRABLE A JOSE MONTESINOS COSTA.
55	15.03.2010	CONTRATACION LABORAL PROFESOR EPA (ESPECIALIDAD INGLES)
56	17.03.2010	NOMBRAMIENTO EN COMISION DE SERVICIOS VOLUNTARIA PARA EL PUESTO DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.
57	24.03.2010	CONCESION ANTICIPO REINTEGRABLE A FRANCISCO RENGEL ROMERO.
58	26.03.2010	CONCESION EXCEDENCIA VOLUNTARIA AUTOMÁTICA DE LA FUNCIONADIA DE CARRERA JOSEFA FOMBUENA VALERO.



La Junta de Gobierno queda enterada.

26º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

26.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Bienestar Social, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	89
Documentos de Salida	159

La Junta de Gobierno queda enterada.

26.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
14	23/03/2010	Expediente de arrendamiento del local para la oficina de la Agencia AMICS en Paiporta.
15	23/03/2010	Ayudas Económicas: Emergencia Social-Gastos Excepcionales (Beca de Guardería).

La Junta de Gobierno queda enterada.

26.3.- PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Examinado expediente de contratación del servicio Ayuda a Domicilio y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

El referido contrato se formalizó en fecha uno de abril de 2007, con la empresa "GESTIO SOCIO-SANITARIA AL MEDITERRANI S.L (GESMED S.L)", en cuya cláusula cuarta se establece: "El contrato que se adjudique tendrá una duración de dos años y será susceptible de modificación o prórroga anual, de mutuo acuerdo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años".

Por Decreto de Alcaldía correspondiente al Área de Interior, nº 242 de 29 de diciembre de 2008, se aprobó la primera prórroga del contrato.

Vista la necesidad de seguir contando con este servicio para el correcto funcionamiento de los servicios sociales municipales y la dotación presupuestaria necesaria para asumir los gastos del mismo.



Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como al RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la ley 30/2007 y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la segunda y última prórroga anual del contrato de servicio ayuda a domicilio, suscrito con la mercantil "GESTIO SOCIO-SANITARIA AL MEDITERRANI S.L (GESMED S.L)", correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de abril de 2010 y el 01 de abril de 2011, con el incremento del IPC que legalmente corresponda.

SEGUNDO.- Comprometer los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto municipal.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

27º.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

27.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Cultura, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	28
Documentos de Salida	21

La Junta de Gobierno queda enterada.

27.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

nº	data	nº de sèrie	assumpte
11	10/03/2010	0J6914176	Endossament del Premi de la Categoria d'Adults del "II Premi "Carolina Planells" contra la violència de gènere de narrativa curta"
12	12/03/2010	0J6914177	Aprovació del Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de Paiporta i la Comissió Fallera de la Plaça Cervantes de Paiporta (1.000,00 €)
13	12/03/2010	0J6914178	Aprovació del Conveni de col·laboració entre



nº	data	nº de sèrie	assumpte
			l'Ajuntament de Paiporta i la Comissió Fallera de l'Av. Francisco Ciscar de Paiporta (1.000,00 €)
14	12/03/2010	OJ6914179	Aprovació del Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de Paiporta i la Comissió Fallera de Sant Antoni de Paiporta (1.000,00 €)
15	12/03/2010	OJ6914180	Aprovació del Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de Paiporta i la Comissió Fallera de Mestre Serrano de Paiporta (1.000,00 €)
16	12/03/2010	OK0650050	Aprovació del Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de Paiporta i la Comissió Fallera de Verge dels Desamparats de Paiporta (1.000,00 €)
17	15/03/2010	OK0650052	Contractació de la Banda Primitiva de Paiporta per a l'acompanyament musical en els actes de la Junta Local Fallera (6.365,00 €)

La Junta de Gobierno queda enterada.

28º.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

28.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	7
Documentos de salida	1

La Junta de Gobierno queda enterada.

28.2.- DECRETOS.

No se ha dictado ningún decreto desde la última Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

29º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

29.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.



Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	6
Documentos de Salida	4

La Junta de Gobierno queda enterada.

29.2.- DECRETOS.

Nº	FECHA	ASUNTO
16	09.03.2010	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR MONICA CODOÑER SANTAMANS.
17		ANULADO.
18	12.03.2010	CONVOCATORIA ORDINARIA JUNTA D EGOBIERNO LOCAL DÍA 16 DE MARZO DE 2010. SESIÓN Nº 6/2010.
19	15.03.2010	DESIGNACION DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN LA COMISION DE COORDINACION DE LA RED DE AGENCIAS AMICS.
20	22.03.2010	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DÍA 25 DE MARZO DE 2010. SESIÓN Nº 3/2010.
21	24.03.2010	MATRIMONIO CIVIL DE JULIO JOSE MOTES HERNANDEZ Y EMILIA MARIA CABALLERO CARABAL.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del seis de abril de dos mil diez.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 20 de abril de 2010.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.